



Clase de Proceso: EJECUTIVOS - OTROS  
Radicado: 50573 40 89 001 2014 00079 00  
Dte(s): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ddo(s): IMPORTADORA HEES S.A.  
Decisión: NIEGA PETICIÓN

Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se observa que la oficina de registro de instrumentos públicos, mediante Resolución Administrativa 004 del 14 de febrero de 2020, ordenó la inscripción del Oficio 232, datado el 22 de mayo de 2019, mediante el cual se dispuso el levantamiento del embargo y secuestro que pesaba sobre el inmueble con matrícula 234-5776, quedando el bien libre de la medida cautelar decretada.

En consecuencia, como no se dan los presupuestos del Art. 448 del C.G.P., se niega el pedimento de la parte ejecutante relativo al señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del predio rural denominado “LA PETRIBA ó LAS CORRALEJAS”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

  
EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS  
Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **7 de Septiembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada  
Por Anotación en el estado No. **030**  
de esta misma fecha.

  
IVONNE ARISTIZABAL CARDONA  
Secretaria

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm  
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94  
Correo Electrónico: [csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co)